CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCION C.A.J. N°.....81.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 61/2015 SUSCRITO CON LA SEÑORA MERCEDES AGUILAR PALACIOS DE LEZCANO, N° 62/2015 SUSCRITO CON EL SEÑOR FRIEZEN WIENS FRIEDBERT Y N° 74/2015 SUSCRITO CON LA SEÑORA ANA ISABEL CAÑIZA GIMÉNEZ EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE PAC N° 05/2015 *"ALQUILER DE LOCALES PARA LA DIRECCIÓN DEL REGIS TRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM"* - ID N° 290.806, CONFORME AL ARTÌCULO 47° DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 03 de mayo del 2.016.

VISTAS: Las Resoluciones de la Corte Suprema de Justicia N° 5648; los Contratos N° 61/15, N° 62/15 y N° 74/15; la Nota NDA N° 204/16 de la Dirección Administrativa, los Memorándum N° 170/16 y N° 004/16 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos; las Notas de Conformidad de los Locadores; el Memorándum D.P. N° 805/16; Dictamen UOC N° 61/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución CSJ N° 5648 de fecha 14 de abril del 2015 se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE PAC N° 05/2015 *"ALQUILER DE LOCALES PARA LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM"* - ID N° 290.806,** en consecuencia se suscribió el Contrato N° 61/2015 con la señora **Mercedes Aguilar Palacios de Lezcano**, con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde el 13 de mayo del 2015 hasta el 13 de mayo del 2016, por un monto de total de Gs. 87.999.996 (Guaraníes ochenta y siete millones noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), correspondiente al alquiler para la DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR DE SANTA ROSA DEL AGUARAY; el Contrato N° 62/2015 con el señor **Friezen Wiens Friedbert,** con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde el 13 de julio del 2015 hasta el 13 de julio del 2016, por un monto total de Gs. 54.000.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones), correspondiente al alquiler para la OFICINA REGISTRAL DE FILADELFIA y el ContratoN° 74/2015 con la señora **Ana Isabel Cañiza Giménez,** con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde el 15 de junio del 2015 hasta el 15 de junio del 2016, por un monto total de Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones) correspondiente al alquiler para el ARCHIVO DE LEGAJOS OFICINA REGISTRAL DE CAAZAPÁ.----------

Que, por Nota NDA N° 204/2016 de fecha 3 de marzo del 2016, la Dirección Administrativa expresa cuanto sigue: *"...solicitar la Renovación de los Contratos de Alquileres Nos:(...),74/2015; 62/2015; (...) y 61, sin ajuste de precio en el monto, en consideración al Memorándum OGVyEC N° 170/16 que adjunta el Memorándum N° 04/2016 de la supervisión de locales para alquileres, presentando además, justificación y nota de conformidad de los propietarios..."*.----------

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Edward Vitone
Consejero

1/7

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCION C.A.J. Nº ...81.....

(Continuación)

Asunción, 03 de mayo del 2.016.-

...//...

Contrato Nº 61/2015 - Dirección del Registro del Automotor de Santa Rosa del Aguaray

Que, por Memorándum Nº 004/2016 de fecha 03 de marzo del 2016, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos expresa los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación:*"...Considerando el ACTA Nº 90 de fecha 19 de enero del 2016 mediante la cual el Consejo de Superintendencia de la C.S.J., ha resuelto autorizar la habilitación de una Oficina Distrital en la localidad de Santa Rosa del Aguaray, Departamento de San Pedro. Además se presenta la conformidad de propietario para seguir alquilando el inmueble...".* ----------

Asimismo se menciona, los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar: *"...el costo mensual seria de Gs. 7.333.333 (Guaraníes siete millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) IVA incluido haciendo un total de Gs. 87.999.996 (Guaraníes ochenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis) en un lapso de 12 meses...".*----------

Que, respecto a la **relación costo-beneficio** de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos expresó cuanto sigue: *"...**ADQUISICIÓN**: un inmueble apto para la construcción para la sede en relación a la ubicación y dimensión ronda aproximadamente los Gs. 120.000.000. **LA CONSTRUCCIÓN**: teniendo en cuenta que el m2 de la construcción en la actualidad es de Gs. 2.500.000 aproximadamente, se tendría un costo de construcción para un nuevo local de 100m2 x Gs. 2.500.000 = Gs. 250.000.000, a lo que hay que sumarle el costo de la compra de un terreno en esa zona y sumarle la obra exterior, estacionamiento, muralla, etc. Por un valor de aproximadamente Gs. 70.000.000. **Costo Total:** terreno+edificación+exterior+mobiliario= Gs. 440.000.000. Se debe tener en cuenta el tiempo que requiere la búsqueda y compra de un terreno que tenga la ubicación requerida, el tiempo que necesita para la construcción de un nuevo local y el posterior equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento **JUSTIFICACIÓN**: Considerando la solicitud realizada conforme a las necesidades previstas para el ejercicio fiscal 2016 y teniendo en cuenta la total adecuación de la Institución, se debe tener en cuenta el tiempo que requiere la búsqueda y compra de un terreno que tenga la ubicación requerida, los servicios básicos y de fácil acceso, el tiempo que se necesita para la adecuación o la construcción total de un nuevo local y el posterior equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento. Por tanto se mantiene la necesidad de seguir alquilando dicho local...".* (sic).----------

Que, por Nota de fecha 29 de enero del 2016, la señora **Mercedes Aguilar Palacios de Lezcano**, manifestó su conformidad para la renovación del **Contrato Nº 61/15**, en los siguientes términos: *"...a los efectos de CONFIRMAR la renovación de dicho contrato por el termino de 12 (doce) meses, e informarle que el precio abonado mensualmente por dicho local no sufrirá variaciones...".*----------

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Edward Vitton
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejero

...//...

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCION C.A.J. Nº ...81.....

(Continuación)

Asunción, 03 de mo-70 del 2.016.-

...//...

Contrato Nº 62/2015 – Oficina Registral de Filadelfia.

Que, por Memorándum N° 004/2016 de fecha 03 de marzo del 2016, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos realiza los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, expresando los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el adecuado para satisfacer el requerimiento de la Convocante: *"Actualmente la Oficina Registral de Filadelfia se encuentra operando en un inmueble acorde a la necesidad en espacio físico, considerando que la misma opera junto al Archivo Registral, mantener la presente locación representa la solución definitiva al gran crecimiento resultante de los mismos ante la implementación de las modificaciones de la Ley 608/95, en sus artículos 9º, 10º y 12º, establecidos por la Ley 5236/14. Además se presenta la conformidad del propietario para seguir alquilando el inmueble..."*.----------

Asimismo se menciona, los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar: *"...el costo mensual seria de Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil) IVA incluido haciendo un total de Gs. 54.000.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones) en un lapso de 12 meses..."*.----------

Que, respecto a la **relación costo-beneficio** de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos expresó cuanto sigue: *"...**ADQUISICIÓN**: un inmueble apto para la construcción para la sede en relación a la ubicación y dimensión ronda aproximadamente los Gs. 300.000.000 **LA CONSTRUCCIÓN**: teniendo en cuenta que el m2 de la construcción en la actualidad es de Gs. 2.500.000 aproximadamente, se tendría un costo de construcción para un nuevo local de 100m2 x Gs. 2.500.000 = Gs. 250.000.000, a lo que hay que sumarle el costo de la compra de un terreno en esa zona y sumarle la obra exterior, estacionamiento, muralla, etc. Por un valor de aproximadamente Gs. 100.000.000. **Costo Total:** terreno+edificación+exterior+mobiliario= Gs. 650.000.000. Se debe tener en cuenta el tiempo que requiere la búsqueda y compra de un terreno que tenga la ubicación requerida, el tiempo que necesita para la construcción de un nuevo local y el posterior equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento. **JUSTIFICACIÓN**: Considerando la solicitud realizada conforme a las necesidades previstas para el ejercicio fiscal 2016 y teniendo en cuenta la total adecuación de la Institución, se debe tener en cuenta el tiempo que requiere la búsqueda y compra de un terreno que tenga la ubicación requerida, los servicios básicos y de fácil acceso, el tiempo que se necesita para la adecuación o la construcción total de un nuevo local y el posterior equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento. Por tanto se mantiene la necesidad de seguir alquilando dicho local..."*. (sic).----------

Que, por Nota de fecha 17 de febrero del 2016, el señor **Friezen Wiens Friedbert**, manifestó su conformidad para la renovación del **Contrato N° 62/15**, en los siguientes términos: *"...elevar mi conformidad sobre las condiciones actuales del contrato de locación N° 62/2015, por el cual se alquila un inmueble para el funcionamiento de la Oficina Registral de Filadelfia y expreso mi conformidad para la renovación del mismo por un periodo de 12 (doce) meses..."*.----------

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCION C.A.J. Nº 81

(Continuación)

Asunción, 03 de mayo del 2.016.-

...//...

Contrato Nº 74/2015 – Archivo de Legajos – Oficina Registral de Caazapá

Que, por Memorándum Nº 004/2016 de fecha 03 de marzo del 2016, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos manifestó los fundamentos de la necesidad de efectuar la renovación de la locación en los siguientes términos:*"...Actualmente la Oficina Registral de Caazapá se encuentra operando en un inmueble acorde a la necesidades, en consideración al arrendamiento actual del local cuyo contrato se solicita renovación, correspondiente al Archivo Registral de la misma, el cual habría sido solicitado en consideración al gran crecimiento de los archivos ante la implementación de las modificaciones de la Ley 608/95, en sus artículos 9º, 10º y 12º, establecidos por la Ley 5236/14. Además se presenta la conformidad del propietario para seguir alquilando el inmueble..."*.----------

Asimismo se menciona, los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar: *"...el costo mensual seria de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones) IVA incluido haciendo un total de Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones) en un lapso de 12 meses..."*.----------

Que, respecto a la **relación costo-beneficio** de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, expresó cuanto sigue: *"...**ADQUISICIÓN**: un inmueble apto para la construcción para la sede en relación a la ubicación y dimensión ronda aproximadamente los Gs. 250.000.000. **LA CONSTRUCCIÓN**: teniendo en cuenta que el m2 de la construcción en la actualidad es de Gs. 2.500.000 aproximadamente, se tendría un costo de construcción para un nuevo local de 100m2 x Gs. 2.500.000 = Gs. 250.000.000, a lo que hay que sumarle el costo de la compra de un terreno en esa zona y sumarle la obra exterior, estacionamiento, muralla, etc. Por un valor de aproximadamente 70.000.000 Gs. **Costo Total:** terreno+edificación+exterior+mobiliario= Gs. 570.000.000. Se debe tener en cuenta el tiempo que requiere la búsqueda y compra de un terreno que tenga la ubicación requerida, el tiempo que necesita para la construcción de un nuevo local y el posterior equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento. **JUSTIFICACIÓN**: Considerando la solicitud realizada conforme a las necesidades previstas para el ejercicio fiscal 2016 y teniendo en cuenta la total adecuación de la Institución, se debe tener en cuenta el tiempo que requiere la búsqueda y compra de un terreno que tenga la ubicación requerida, los servicios básicos y de fácil acceso, el tiempo que se necesita para la adecuación o la construcción total de un nuevo local y el posterior equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento. Por tanto se mantiene la necesidad de seguir alquilando dicho local..."*. (sic).----------

Que, por Nota de fecha 06 de febrero del 2016, la señora **Ana Isabel Cañiza Giménez**, manifestó su conformidad para la renovación del **Contrato Nº 74/15**, en los siguientes términos: *"...a fin de manifestar su conformidad para la renovación del contrato por el término de 12 (doce) meses, bajo las mismas condiciones..."*.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCION C.A.J. Nº ..81.....

(Continuación)

Asunción, 03 de mayo del 2.016.-

...//...

Que, por nota NDA Nº 256/2016, la Dirección Administrativa remitió los formularios de distribución de gastos del Plan Financiero, para la renovación de los presentes contratos de locación.----------

Que, conforme al Memorándum D.P. Nº 805/2016 de fecha 6 de abril del 2016, el Departamento de Presupuesto realizó un informe de disponibilidad presupuestaria, en el cual consta el saldo en los subgrupos 240 – 250.----------

En consecuencia, fueron emitidos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 776/2016, Nº 779/2016 y 780/2016, a fin de cubrir los compromisos derivados de las presentes renovaciones de contratos.----------

Que, en el Dictamen Nº 61/16, conforme a la solicitud de la Dirección Administrativa, se ha detallado los fundamentos de la necesidad de efectuar las renovaciones de los contratos de locación, los costos relacionados al arrendamiento y la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble para dichos locales.----------

Que, el Dictamen UOC Nº 61/2016 concluye: "*...Por lo expuesto precedentemente y cumplidos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda renovar los contratos Nº 61/2015 suscrito con la señora Mercedes Aguilar Palacios de Lezcano, Nº 62/2015 suscrito con el señor Friezen Wiens Friedbert y Nº 74/2015 suscrito con la señora Ana Isabel Cañiza Giménez, por el periodo de 12 (doce) meses, atendiendo lo establecido en el artículo 47º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme a los fundamentos técnicos remitidos por la Dirección Administrativa, salvo mejor parecer...*".----------

Que, el contrato de locación de inmueble se encuentra regulado por reglas especiales conforme se desprende del Capitulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; específicamente, el artículo 47º indica que "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles,*** *sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos***".----------

Además, se han seguido las directrices contenidas en el artículo 131º de la Ley Nº 5554/16 y el artículo 294º del Anexo A del Decreto Nº 4774/2016, instrumentos normativos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; así como las emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución DNCP Nº 458/12.----------

Que, igualmente cabe mencionar que el **Art.10º** de la resolución DNCP Nº 458/12, explica que "*La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán* ***en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente****, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las...//...*

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCION C.A.J. N° ...31.....

(Continuación)

Asunción, 03 de mayo del 2.016.-

...//...renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo...".----------

Que, la Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865 del 10 de diciembre del año 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos para la autorización de la renovación los contratos N° 61/2015 suscrito con la señora Mercedes Aguilar Palacios de Lezcano, N° 62/2015 suscrito con el señor Friezen Wiens Friedbert y N° 74/2015 suscrito con la señora Ana Isabel Cañiza Giménez, por el periodo de 12 (doce) meses debido a que se encuentra enmarcado dentro de la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LACORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

ART. 1°: **AUTORIZAR** la renovación de los Contratos N° 61/2015 suscrito con la señora Mercedes Aguilar Palacios de Lezcano, N° 62/2015 suscrito con el señor Friezen Wiens Friedbert y N° 74/2015 suscrito con la señora Ana Isabel Cañiza Giménez, por el periodo de 12 (doce) meses en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE PAC N° 05/2015** ***"ALQUILER DE LOCALES PARA LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM"*** **- ID N° 290.806,** conforme al siguiente detalle:----------

DEPENDENCIA	LOCADOR	CONTRATO N°	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO MENSUAL (IVA y Expensas Incluidas.)	MONTO TOTAL (IVA y Expensas Incluidas.)
Dirección del Registro del Automotor de Santa Rosa del Aguaray	Mercedes Aguilar Palacios de Lezcano	61/2015	Mes	12	7.333.3333	87.999.996
Oficina Registral de Filadelfia	Friezen Wiens Friedbert	62/2015	Mes	12	4.500.000	54.000.0000
Archivo de Legajos Oficina Registral de Caazapá	Ana Isabel Cañiza Giménez	74/2015	Mes	12	2.000.000	24.000.000

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. Edward Vittone
Consejero

...//...

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCION C.A.J. Nº 81

(Continuación)

Asunción, 03 de mayo del 2.016.-

...//...

ART. 2º: **AUTORIZAR** a la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia a suscribir las renovaciones de los Contratos, de conformidad al Art. 1º, de la presente Resolución.----------

ART.3º: **ENCARGAR**, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4º: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vitto
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Ante mí:

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro